

**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



**"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**

Contrato de proveedor de bienes, que celebran por una parte, **el Municipio de Manzanillo, Colima**; representado en este acto por la **c. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal, el **C. Daniel Mendoza Flores**, Síndico Municipal; la **C. Martha Zepeda del Toro**, Secretaria del Ayuntamiento; signando también el presente contrato, el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará **"el municipio"** y por otra parte la persona física la **C. Mayra Janet García Barajas**, a quien en lo sucesivo, se le denominará **"El Proveedor"**, y en su conjunto, se les designará como **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

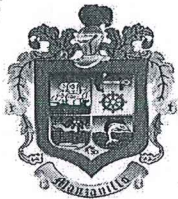
1.- Que mediante oficio número **DGSPyPV/0147/2020**, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el **C. Sergio Pineda Pérez, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial**, dirigido al **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Manzanillo, Colima, solicitando llevar a cabo los trámites correspondientes para la **"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, y optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y proceder a la adquisición de los bienes, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por ende adjudicar el presente contrato con **"El Proveedor"** la **C. Mayra Janet García Barajas**.

2.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente del programa **FORTASEG-2020**, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Declara **"el Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



**"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**

necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local igualmente señala en su artículo 87, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio en Av. Juárez No. 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MMC-850101-4X0.

1.8.- Que se cuenta con el recurso necesario para la **"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del municipio de Manzanillo, Colima, cuyo importe será cubierto con recursos que provienen del Convenio para el Otorgamiento del "Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" **FORTASEG 2020.**

1.9.- Que el presente contrato se asignó a **"El Proveedor"** la **C. MAYRA JANET GARCÍA BARAJAS**, para que provea de **"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima. Lo anterior, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 26, Fracción III, 40, y 41, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. - Declara **"El Proveedor"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que **"El Proveedor"**, es una persona física, con actividad empresarial como distribuidora de material y equipo de higiene y sanitización, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **GABM950413FK8**, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid número 1505, en la colonia Infonavit de la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28218

2.2 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que **"El Proveedor"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Miguel de la Madrid número 1505, en la colonia Infonavit de la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28218.

2.4 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de los bienes objeto de este Contrato.

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato de proveedor de bienes, en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

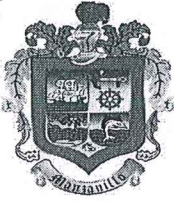
3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, las partes se someten a las siguientes:

CLAÚSULAS.

PRIMERA.- "El Proveedor", se obliga en este acto con **"El Municipio"**, a proveer de **"4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta económica que se inserta a este instrumento, los insumos que allí se enlistan, mismos que deberá entregar, nuevos, en perfecto estado y condiciones para su uso, en el lugar y fecha que para tal efecto le indique **"El Municipio"**, conforme a la siguiente propuesta económica:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



**"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**

CP COMERCIALIZADORA DEL PUERTO
MAYRA YANET GARCIA BARAJAS R.F.C.:GABM950413FK8

Manzanillo, Colima a 03 de Nov de 2020

H. Ayuntamiento de Manzanillo
Al'n. Dirección de Compras

Por medio del presente reciba un cordial saludo , así como de la misma manera agradecemos su interés en la compra de nuestros productos
Ponemos a su disposición la siguiente cotización de productos:

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Cubre bocas N95	4,000 pza	\$ 15.72	\$ 62,880.00
			Sub-Total \$ 62,880.00
			Iva \$ 10,060.80
			Total \$ 72,940.80

Forma de pago:
100% contra entrega
tiempo de entrega 08 días hábiles

ATENTAMENTE:

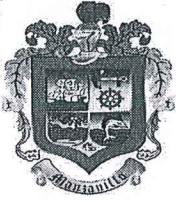
Mayra

Mayra Yanet Garcia Barajas

Bld. Miguel de la Madrid No. 1505
Col. Infonavit C.P. 28218
Manzanillo, Col.

Tel: 314 333 6603
Cel: 314 101 1122
Mail: compacto2016@gmail.com

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



**"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**

SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO.- "Las Partes" contratantes establecen como precio de adquisición de los materiales objeto del presente instrumento, el importe total de **\$72,940.80 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, que será cubierto en una sola exhibición que será cubierto en una sola exhibición a contra entrega de los bienes y de entera conformidad del área requirente, así como la emisión y entrega de la factura correspondiente.

Los precios señalados en la propuesta económica, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "Las Partes", convienen que el pago por adquisición de los bienes objeto del presente contrato, será conforme se establece en la Cláusula **SEGUNDA**, y a entera satisfacción de "El Municipio" de los bienes adquiridos.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- En lo relativo al lugar de la entrega "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Comprador" en el domicilio de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N, esq. con Elías Zamora, Delegación Salagua, en las Instalaciones del Complejo Administrativo, en un plazo máximo de 08 (ocho) días, contados a partir de la firma del presente instrumento.

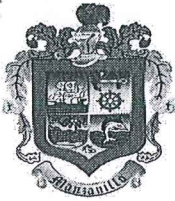
En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico este será partir de la firma del presente contrato y hasta el día 15 de junio de 2020.

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "El Proveedor", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en la misma moneda en la que se cotizo el presente contrato; a favor de la Tesorería Municipal de Manzanillo, Colima, que será una cantidad que corresponde al 100 % del importe del anticipo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio

El cheque deberá presentarse a la entrega del recurso, mismo que se devolverá al cumplimiento de las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



**"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**

Una vez cumplidas por "El Proveedor" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "El Municipio" éste a través del área requirente de los bienes, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEXTA.- "Las Partes", convienen, que en caso de incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, "El Proveedor" pagará como pena convencional a "El Municipio", una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), por cada día de retraso en la entrega de los bienes adquiridos a la fecha señalada en la cláusula CUARTA. Lo anterior hasta un monto máximo del 10% del valor del presente contrato.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "Las Partes", se obligan a sujetarse estrictamente a todos y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las Partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externa libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente instrumento.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 08 (ocho) días del mes de noviembre del 2020.

[Empty box for signature]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. FORTASEG RF-05-2020**



"ADQUISICIÓN DE 4,000 (CUATRO MIL) CUBREBOCAS N95, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

POR EL MUNICIPIO:




C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidenta Municipal



C. DANIEL MENDOZA FLORES
Síndico Municipal


MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del Ayuntamiento


LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones

POR "EL PROVEEDOR"


C. MAYRA JANET GARCÍA BARAJAS

TESTIGOS:


C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES


C. SERGIO PÉREZ PINEDA
DIRECTOR GRAL. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL